

**RESOLUCIÓN No 141
DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 071 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2017 Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 079 DEL 28 DE ABRIL DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado - ADELI, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 229 de 2016, y el Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que durante las vigencias 2017 mediante Resolución 071 del 11 de octubre, la Agencia ADELI crea y adopta la política de seguridad y salud en el trabajo, comprometiéndose con ello a implementar y mantener actualizado dicha política, de acuerdo con la normatividad vigente y las directrices impartidas por la alta Dirección de la Agencia.

Que, mediante la resolución en mención, el artículo primero (1º) adopto la política y estableció en su artículo cuarto (4º) que “Los lineamientos de la Política deben ser revisados como mínimo una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, ajustando y actualizando de acuerdo con los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.”
“...”

Que el Artículo quinto (5º) del Decreto número 1443 de 2014 establece la obligación de revisar la Política de Seguridad y salud en el trabajo, mínimo una vez al año y de requerirse esta deberá ser actualizada acorde con los cambios tanto en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), como en la empresa.

Que, de acuerdo a lo anteriormente mencionado y con el fin de actualizar acto administrativo que crea y adopta la política de SST, durante las vigencias 2022, se crea y publica la resolución N.º 79 de 2022 por medio de la cual modifica el artículo cuarto (4º) de la resolución N.º 71 del 2017, adicionando el “**Parágrafo1:** “Cuando de en virtud de los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiera ajustar y/o actualizar la Política, no requerirá expedirse un nuevo acto, toda vez que dicha política hace parte integral de la presente resolución que crea y adopta”.

Que durante la vigencia 2023 se crea una nueva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, respondiendo a la normatividad vigente y a las características de la Agencia la cual no corresponde a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentra descrita en la parte resolutive de la Resolución N.º 71 de 2017, quedando vigente hasta tanto no se declare derogada, ya que esta no fue relacionada como un anexo, sino como parte estructural del acto administrativo.

Que si bien es cierto que se creó la resolución N.º 79 de 2022 con el fin de no realizarse actos administrativos cada vez que se realizara cambios en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en dicha resolución no se describió que la política de seguridad y salud en el trabajo será un anexo de la presente resolución y que como anexo esta podrá ser modificada y actualizada sin que interfiera con Acto Administrativo en donde se crea y adopta la política de Seguridad y Salud en El trabajo para la Agencia ADELI.

Que, en virtud de lo anterior, cada revisión y actualización de la Política de Seguridad y salud en el trabajo no requerirá la expedición de un nuevo acto administrativo, pues la expedición de la Resolución 079 del 28 de abril de 2022 es suficiente para justificar la naturaleza de esta, la cual crea y adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en caso de requerirse actualización de la política de seguridad y salud en el trabajo o modifique la ya existente, esta se entenderá como un anexo de la Resolución 079 del 28 de abril de 2022, por ser un documento de trabajo que su validez parte de la publicación y socialización a quienes le sea aplicable y como lo define la misma política.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N.º 79 del 28 de abril de 2023, en sus artículos resolutivos, de acuerdo a los considerandos.

Que, en mérito de lo expuesto, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la resolución N° 71 del 11 de octubre de 2017. Por medio de la cual se crea y adopta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Agencia ADELI.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese la resolución N° 79 del 28 de abril de 2022, la cual a partir de la fecha es la que crea y adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Agencia ADELI.

ARTICULO TERCERO: Los lineamientos de la Política deben ser revisados como mínimo una vez al año, de requerirse por modificación de la normatividad vigente o de nuevas disposiciones, se ajustará y actualizará de acuerdo con los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La presente Política es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto hará parte de las disposiciones Institucionales.

Parágrafo1: Cuando de en virtud de los cambios legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiera ajustar y/o actualizar la Política, no requerirá expedirse un nuevo Acto Administrativo (Resolución), toda vez que dicha política hace parte integral de la presente resolución que crea y adopta y esta es tenida en cuenta como un documento anexo.

ARTICULO CUARTO: Actualizaciones y Modificaciones, toda actualización y/o modificación de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo deberá ser aprobada por Acta de Comité de COPASST, y esta deberá ser publicada y socializada de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO: Anexos: La presente resolución, tendrá como anexo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, la cual será publicada y socializada como se establece en la normatividad aplicable.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Itagüí, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
GERENTE GENERAL



Revisó/Aprobó: Diana Patricia Arboleda Asesora
Directora Administrativa y Financiera



Revisó: Erica Viviana Bedoya Villada
Profesional SST



Proyectó: Sandra Milena Giraldo Avendaño
Profesional Gestión Humana